



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

000-275<sup>01</sup>

# CARGO

## ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2012-MPC

Casma, 26 de Abril del 2012

### POR CUANTO:

El Pleno del Concejo reunidos en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, ha visto el Expediente Administrativo N° 3667-12 (Oficio N° 021-2012/DIR-I.E. N° 88104 "M.P.B." - N/UGEL-C), seguido por el Director de la I.E. N° 88104 "María Parado de Bellido del Sector de Nivin - Casma, a través del cual solicita donación de 360 m lineales de cable de luz N° 10, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Director de la I.E. N° 88104 "María Parado de Bellido del Sector de Nivin - Casma, da a conocer sobre el hurto de 360 m lineales de cable de luz N° 10 de la red secundaria de dicha institución educativa, hecho que ha perjudicado la normal atención a los estudiantes, con el fluido eléctrico se operativizaban las computadoras, laptop XO, kit de robótica, las actividades permanentes y otros; por lo que solicita la donación de 360 m lineales de cable de luz N° 10;



Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente atender el pedido solicitado por el Director de la I.E. N° 88104 "María Parado de Bellido del Sector de Nivin - Casma, en consecuencia aprueban la compra de 360 m lineales de cable de luz N° 10, para el mencionado centro educativo;

Estando con el voto Unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ATENDER** el pedido solicitado por el Director de la I.E. N° 88104 "María Parado de Bellido del Sector de Nivin - Casma, consistente en la compra de 360 m lineales de cable de luz N° 10.

**ARTICULO TERCERO- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

José Alejandro Montalván Racedo  
ALCALDE PROVINCIAL

